

PEDIDO DE SERVICIO N°

000031

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE CHUPACA - UNACHL
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001774

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
Entregar a Sr(a) : AYLAS CHUQUIMANTARI KATHERINE GUINA
Fecha : 16/03/2026
Actividad Operativa : C0006 FUNCIONAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
Motivo : SERVICIO DE GUARDIANIA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0004	22	006	0008	9001	3999999	5000003

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
210100040057	SERVICIO DE GUARDIANIA DE LOCAL	2.3.2 9.1 1	13,500.00	SERVICIO

SE ADJUNTA TERMINOS DE REFERENCIA



Lt. Adm. Asesor. C. Ayas Chupacantari
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Firma del Solicitante



Mg. Mario Revuelto Tizon Condo
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Firma Autorizada



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE GUARDIANIA DE LOCAL N° 02 DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

Organo y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
Actividad del POI:	C0006 – FUNCIONAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO.
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE GUARDIANIA N° 01 PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA.

1. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación busca salvaguardar la seguridad de las instalaciones de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca.

2. ANTECEDENTES

La finalidad de la entidad pública para contratar personal de guardianía de local es garantizar la protección de personas y bienes.

Esto se logra mediante la contratación persona natural con negocio que ofrezcan servicios de seguridad y vigilancia.

Este servicio se contrata bajo la modalidad de prestación de locación de servicios de naturaleza autónoma y no subordinada, con resultados verificables, sin generar vínculo laboral alguno con la entidad, contribuyendo a la eficiencia administrativa y al cumplimiento de los objetivos institucionales.

3. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.
- En mérito al numeral 3.2. del Artículo 3 de la Ley N° 31298., en donde indica: Exceptuase de la disposición establecida en el párrafo 3.1 la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de servicios de carácter urgente y temporal, debidamente acreditados, y por un lapso que no podrá exceder 6 meses calendario, bajo la misma responsabilidad funcional descrita en el párrafo 3.1.
- La presente Orden de Servicio corresponde a un contrato de naturaleza civil de Locación de Servicios, en estricta aplicación de lo dispuesto en el Artículo 1764° y siguientes del Código Civil Peruano.





- Por lo tanto, el prestador de servicios (locador) queda expresamente establecido que no se encuentra bajo subordinación, dependencia ni fiscalización por parte de la Universidad Nacional de Chupaca, debiendo cumplir el objeto de la Orden de Servicio con total autonomía, asumiendo el riesgo y la responsabilidad del resultado de su prestación.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el Servicio de Guardianía N° 01 para las instalaciones de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca (UNACHU), con la finalidad de salvaguardar la integridad del personal, visitantes, bienes muebles e inmueble de la Entidad, así como prevenir y disuadir riesgos, actos ilícitos y situaciones que afecten la seguridad institucional, asegurando la continuidad de las actividades académicas y administrativas.

En merito al numeral 3.2. del Artículo 3 de la Ley N° 31298., en donde indica: Exceptuase de la disposición establecida en el párrafo 3.1 la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de servicios de carácter urgente y temporal, debidamente acreditados, y por un lapso que no podrá exceder 6 meses calendario, bajo la misma responsabilidad funcional descrita en el párrafo 3.1.

5. DESCRIPCIÓN Y/O CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

5.1. Actividades

- Servicio a todo costo (movilidad y mano de obra) para el traslado de bienes muebles al nuevo local de la UNACHU.
- Control de ingreso y salida del personal de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, registrado en el cuaderno de ocurrencias diarias.
- Control de ingreso y salida de visitas., registrado en el cuaderno de ocurrencias diarias.
- En caso que el personal y/o visita a la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca ingrese o salga con un bulto o mochila o maletín o paquetes u otros objetos, deberá verificar el contenido y realizar los registros cuando corresponda. Deberá evitar actos delictivos tales como hurto u robo de bienes, así como evitar que ingresen bienes que puedan atentar al personal y/o establecimiento dentro de las instalaciones de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca.
- Deberá monitorear a las visitas, debiendo estar al tanto de actitudes sospechosas que puedan atentar contra el personal y/o establecimiento dentro de las instalaciones de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca.
- El ingreso y salida de las visitas deberá ser registrado en el cuaderno de visitas.
- Si la visita ingresa con movilidad también deberá ser registrado en el cuaderno de control de vehículos y deberá cumplir los controles.





- Deberá realizar el control de ingreso y salida de bienes patrimoniales y no patrimoniales en la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, registrado en el cuaderno de ocurrencias diarias.
- Registrar y controlar el ingreso de los usuarios a las instalaciones de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca.
- Salvaguardar la seguridad y protección de las instalaciones, bienes y personas de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, se realizará de manera permanente las veinticuatro (24) horas del día, durante los siete (07) días de la semana, mediante la implementación de turnos en el sistema de 24 x 24, garantizando la protección continua de las instalaciones de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca.

6. REQUISITOS DEL POSTOR PROPUESTO

Condiciones Generales:

- No estar impedido de contratar con el Estado.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Ficha RUC y/o Consulta RUC (en condición de ACTIVO Y HABIDO, que el giro de negocio sea igual o similar al objeto de contratación)
- Contar con el Comprobante de Pago autorizado por SUNAT
- RNP (Registro Nacional de Proveedores) si el monto supera el valor de 01 UIT
- Contar con el Código de Cuenta Interbancaria - CCI.

Condiciones particulares:

Se debe indicar las condiciones necesarias que debe cumplir el proveedor para la atención del requerimiento.

- ✓ **Perfil Del Postor:** Características o condiciones mínimas que debe cumplir el proveedor como:

- **PERFIL DEL POSTOR:**

- Ser peruano o extranjero. Mayor de dieciocho (18) años. No tener antecedentes penales, ni judiciales, ni policiales. (Acreditar con Declaración Jurada)
- No haber sido separado del Servicio Militar, Fuerzas Armadas o la Policía Nacional por medidas disciplinarias, en caso el personal haya pertenecido a estas instituciones. (Acreditar con Declaración Jurada)
- Contar con boleta de venta rubro servicios igual o similar al objeto de contratación. (ficha Ruc o Consulta Ruc)

- **GRADO ACADEMICO:**

- Culminado Nivel Secundario o superior. (Acreditar copia de certificado de culminación de estudio)





• **EXPERIENCIA:**

- Acreditar experiencia mínima de un (01) año en servicios iguales o similares al objeto de la contratación.
- Debe adjuntar Curriculum vitae descriptivo en donde sustente las condiciones particulares de los términos de referencia. (En caso de la experiencia del postor deberá acreditar contrato y (i) conformidad de servicio O (ii) constancia de conformidad o (ii) resolución de culminación de prestación de servicio y/o (iv) otro documento que sustente fehacientemente el cumplimiento de la prestación de servicio.) Toda documentación será materia de control posterior.

• **EQUIPAMIENTO Y UNIFORMIDAD:**

El proveedor deberá contar con linterna de mano, equipo móvil de celular y silbato. (Para la oferta deberá acreditar con Declaración Jurada),

El proveedor deberá asistir con camisa blanca y pantalón negro y/o azul, zapato negro.

Con el cabello cortado., en caso de varón.

Con el cabello recogido, en caso de mujer.

7. PRODUCTOS Y/O ENTREGABLES

En base a la programación y plazos establecidos, el personal deberá presentar por trámite documentario de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca mediante una carta, 3 entregables en físico de las actividades realizadas de acuerdo al Ítem 5 alcances y descripción del servicio.

8. LUGAR DE LA EJECUCION DE LA PRESTACION:

Instalaciones de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca.

SEGUNDO PISO:

Ubicado en el Pasaje San Pablo N° 165 – Parque San Pedro de Yauyo, Distrito y Provincia de Chupaca, Región Junín.

TERCER PISO:

Ubicado en Pasaje San Pablo N° 165 – Parque San Pedro de Yauyo, Distrito y Provincia de Chupaca, Región Junín sector "A".

9. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El servicio será ejecutado hasta los noventa (90) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de servicio.

10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:





FORMA DE PAGO: El pago se realizará de manera parcial, por un importe de S/. 750.00 (Seis Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 soles).

CONDICION DE PAGO: A presentación y acreditación de entregables en los plazos establecidos, se detalla:

ENTREGABLES	VALOR REFERENCIAL	PLAZO	
PRIMER ENTREGABLE	S/. 2, 250.00	(PRIMER PERIODO MENSUAL)	Hasta treinta (30) días calendario, a partir del día siguiente la recepción de la Orden de Servicio. Nota: La presentación de los entregables serán al día hábil posterior de culminación del servicio según el plazo establecido.
SEGUNDO ENTREGABLE	S/. 2, 250.00	(SEGUNDO PERIODO MENSUAL)	Hasta treinta (30) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la culminación del plazo del primer entregable o al día siguiente de la presentación del primer entregable, lo que ocurra primero. Nota: La presentación de los entregables serán al día hábil posterior de culminación del servicio según el plazo establecido.
TERCERO ENTREGABLE	S/. 2, 250.00	(TERCER PERIODO MENSUAL)	hasta treinta (30) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la culminación del plazo del segundo entregable o al día siguiente de la presentación del segundo entregable, lo que ocurra primero. Nota: La presentación de los entregables serán al día hábil posterior de culminación del servicio según el plazo establecido.



CONDICIÓN DE PAGO:

Los entregables deben ser presentados en la Mesa de Partes Presencial de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, en los siguientes horarios: Lunes a viernes de 07:30 horas a 13: 00 horas y 14:00 horas a 16:30 horas.



Los entregables se presentarán con una carta dirigida al Presidente de la Comisión Organizadora, con atención al área usuaria, debiendo indicar la culminación de la prestación del entregable correspondiente en el plazo establecido, los cuales deben cumplir con la presentación de los siguiente:

- Copia de orden de servicio.
- Comprobante de pago autorizado por la Sunat. (Boleta de Venta prestaciones de servicio igual o similar al objeto de contratación.)
- Sustento y acreditación de cumplimiento de productos y otros que ameriten.

11. SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

SUPERVISION: Unidad de Abastecimiento y Dirección General de Administración

CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad del servicio estará a cargo de la Unidad de Abastecimiento de la UNACHU.

12. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Universidad, en materia de seguridad de la información.

13. RESPONSABILIDAD RELACIONADA CON LA EJECUCION CONTRACTUAL:

En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles o perecibles, siempre que la naturaleza de estos no se adecue a este plazo, así se haya determinado en la estrategia de contratación., en merito al artículo 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

14. PENALIDADES

Las partes acuerdan, en caso de retraso injustificado en la ejecución de la prestación de objeto del contrato, la **ENTIDAD** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F: 0.40

Donde F tiene los siguientes valores;

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

a.1) Para servicios en general: **F = 0.40.**

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Servicios en general: **F = 0.25.**





15. OTRAS PENALIDADES

N°	INCUMPLIMIENTO Y/O FALTA	PENALIDAD (MEDIO PROBATORIO)	FORMA O PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN
01	No cuenten con los equipos y/o accesorios solicitados en los términos de referencia.	2% de la UIT por ocurrencia. La aplicación de la penalidad será automática.	Documento de verificación de la Unidad de Abastecimiento, acreditada con fotografía y acta de incidencia.
02	Por puesto no cubierto por el relevo, en el lapso máximo de una (01) hora después de iniciado el turno (diurno o nocturno)	2% de la UIT por ocurrencia. La aplicación de la penalidad será automática.	Documento de verificación de la Unidad de Abastecimiento, acreditada con fotografía y acta de incidencia.
03	Por abandonar el puesto.	2% de la UIT por ocurrencia. La aplicación de la penalidad será automática.	Documento de verificación de la Unidad de Abastecimiento, acreditada con fotografía y acta de incidencia.

16. VALOR REFERENCIAL



DESCRIPCION	INFORME	MONTO S/.
SERVICIO DE GUARDIANIA N° 01 PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE CHUPACA	Primero Entregable	2,250.00
	Segundo Entregable	2,250.00
	Tercero Entregable	2,250.00
TOTAL		6,750.00

17. RESOLUCION CONTRACTUAL

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) *Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.*
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

18. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o formalización de la Orden, el Contratista declara no haber ofrecido ni otorgado, directa o indirectamente, pagos, beneficios o incentivos indebidos a evaluadores o servidores de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca. Asimismo, se compromete a mantener una conducta íntegra y proba durante la ejecución del contrato y, de ser el caso, hasta la resolución de eventuales controversias, absteniéndose de realizar actos ilícitos o de ofrecer beneficios indebidos a funcionarios, servidores o terceros vinculados al proceso de contratación.

Para tal efecto, el Contratista adoptará las medidas necesarias que aseguren el





cumplimiento de dichas obligaciones y se compromete a comunicar oportunamente a las autoridades competentes cualquier acto de corrupción o inconducta funcional del que tenga conocimiento. Tratándose de una persona jurídica, estas obligaciones se extienden a sus representantes, funcionarios y demás personas vinculadas. El incumplimiento de lo señalado faculta a la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca a resolver total o parcialmente el contrato, conforme a la normativa vigente.

19. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

20. GESTION DE RIESGOS

Riesgos de Ejecución Contractual

- Incumplimiento de perfiles del personal: Riesgo de que la empresa jurídica o persona natural asigne personal sin la capacitación o los requisitos de seguridad exigidos en los Términos de Referencia (TDR).
- Deficiencia en el equipamiento: Falta o mal estado de implementos críticos (radios, linternas, uniformes) que comprometan la vigilancia efectiva.
- Rotación excesiva de personal: Genera falta de conocimiento de los puntos críticos de la universidad, debilitando la seguridad interna.

Y según literal c) del Artículo 6 de la Ley de Contrataciones Públicas.

21. ANEXOS


Lc. Adm. Katherine G. Ardas Chaves
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
FIRMA ÁREA USUARIA


Mg. Mario Revolina-Francisco
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
FIRMA DEL JEFE INMEDIATO